

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Soria.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes que se indican a proveer en los Organismos de Obras Públicas que se mencionan.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Dos vacantes en la Jefatura de Obras Públicas de León.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes que se indican a proveer en los Organismos de Obras Públicas que se mencionan.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Almería.
Jefatura de Obras Públicas de Castellón.
Jefatura de Obras Públicas de Logroño.
Ingeniero auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz.

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo en cualquiera de sus situaciones y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de una vacante de Capataz de Brigada y se convoca para el comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición que se indica, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1963 y en el de la provincia de fecha 20 del mismo mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961, se relacionan a continuación los aspirantes admitidos a examen:

Don Pedro García Gómez.
Don Juan Manuel Blanco Mateo.
Don Miguel Salas Chicano.
Don Pablo Salz Rodríguez.
Don Cecilio Aullón Aullón.
Don Gonzalo Nielfa Escribano.

Los concursantes anteriormente relacionados deberán presentarse en el local de esta Jefatura, calle Colón, número 69, el día 26 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en que darán comienzo los ejercicios correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Cuenca, 3 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—3.312.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de abril de 1963 por la que se nombra la Comisión especial que ha de emitir propuesta en el concurso de traslado a cátedras de Lengua y Literatura Españolas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 14 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 21) por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alicante (femenino), Almería (femenino), Andújar (segunda), «Montserrat» de Barcelona, Burgos (femenino), Caba (primera), Cáceres (segunda), Castellón (femenino), Cuenca (femenino), El Ferrol (femenino), Guadalajara (primera), Huesca (segunda), Jaca (segunda), Mahón (segunda), Mérida (segunda), Pontevedra (femenino), Salamanca (femenino) y Zamora (femenino).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Rafael de Balbín Lucas.

Suplente: Don Lázaro Montero de la Fuente.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo: Don Gerardo Diego Cendoya.

Suplente: Don Juan Tamayo Rubio.

Vocal catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Francisco Ruiz Jurado.

Suplente: Don Juan Pérez y Pérez.

Vocal catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Alberto Sánchez Sánchez.

Suplente: Don Evaristo Correa Calderón.

Vocal catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Jaime Oliver Asín.

Suplente: Don José Simón Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de abril de 1963 por la que se nombra la Comisión especial que ha de emitir propuesta en el concurso de traslado a cátedras de Física y Químicas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 5 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 18) por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de Física y Químicas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alicante (femenino), Almería (femenino), Burgos (femenino), Castellón (femenino), Cuenca (femenino), El Ferrol (femenino), León (femenino), Sevilla (masculino), Santander (femenino), Pontevedra (femenino) y Zamora (femenino).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Enrique Gutiérrez Ríos.

Suplente: Don Aurelio de la Fuente Arana.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Andrés León Maroto.

Suplente: Don Enrique Latorre García.

Vocal catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Agustín Peiró Hurtado.

Suplente: Don Jaime Rojas Gutiérrez.

Vocal catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Martínez Aguirre.

Suplente: Don Conrado Iriarte Fernández.

Vocal catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don José Barceló Matutano.

Suplente: Don José Vicente Rubio Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de abril de 1963 por la que se convoca a concurso oposición una cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante, por declarada desierta en anterior curso-oposición, una cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Escuela de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 1 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segunda.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General o demás dependencias reconocidas para tal fin por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición, y 40 pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercera.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa, y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la cátedra, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el supuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar, junto a la instancia, los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen conveniente.

Quinta.—El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal, que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexta.—Los aspirantes se presentarán ante dicho Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptima.—Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la de-

fensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y práctica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de la asignatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1963.

LORA TAMAYO.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de abril de 1963 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante una cátedra de «Composición y formas musicales» en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia por jubilación de su anterior titular señor Palau Boix.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha cátedra de «Composición y formas musicales» a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segunda.—Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercera.—Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga, para la adjudicación de la cátedra, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el supuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta.—Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar, junto a la instancia, los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen conveniente.

Quinta.—El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexta.—Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptima.—Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1963.

LORA TAMAYO.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.